



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **0052** DEL 2004

( **29 MAR 2005** )

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-SOCHA Y VICEVERSA y PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" señor Alexander Manrique Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.180.316, mediante radicados Nos. 9041 del 28 de Diciembre de 2004, 1311 del 23 de Febrero de 2005 y 1902 del 15 de Marzo de 2005, solicita cambio de Grupo de los vehículos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas DUITAMA-SOCHA Y VICEVERSA autorizada mediante resolución No.0006508 del 31 de Octubre y 1997 y PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA autorizada mediante resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que el Artículo Primero de la resolución No.0006508 del 31 de Octubre de 1997, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, autoriza entre otras la ruta DUITAMA SOCHA Y VICEVERSA, así:

**RUTA 1 DUITAMA-SANTA ROSA DE VITERBO-BELEN-PAZ DE RIO-SOCHA Y VICEVERSA**

**EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO"**

Saliendo de Duitama: 16:30  
Saliendo de Socha: 12:00

Frecuencia:	Diaría
Nivel de Servicio:	Corriente
Clase de vehículo:	Automóvil



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 MAR 2005 HOJA No. 2

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-SOCHA Y VICEVERSA y PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

Que el artículo tercero de la resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002 emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autoriza la ruta PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA, así:

**RUTA PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA**

**EMPRESA "COOTRACERO LTDA"**

Saliendo de Paipa: 05:30-07:30-11:00-14:00-15:00-16:30-17:00

Saliendo de Sotaquirá: 06:15-08:15-11:45-15:15-15:45-17:45-18:00

Vehículo necesarios Grupo A: dos (2)

Nivel de Servicio: Básico

Frecuencia: Diaria

Tipo de Vehículo Grupo A.

Que con Resolución No. 0117 del 29 de Septiembre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que con resolución No.0183 del 30 de Abril de 2002, se le efectuó la Racionalización del parque Automotor a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la cual quedó dentro de los siguientes límites

Capacidad	Máxima	Mínima
GRUPO A	27	22
GRUPO B	40	32
GRUPO C	61	49

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece "...para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2)" ...



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 MAR 2005 HOJA No. 3

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-SOCHA Y VICEVERSA Y PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución No.0006508 del 31 de Octubre de 1997, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta DUITAMA-SANTA ROSA DE VITERBO-BELEN-PAZ DEL RIO-SOCHA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" el cual quedará: **Clase de Vehículo Grupo B.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente el artículo tercero de la resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", el cual quedará: **Clase de Vehículo Grupo B.**

**ARTICULO TERCERO.-** Modificar el artículo primero de la resolución No. No.0183 del 30 de Abril de 2002, el cual efectuó la Racionalización del parque Automotor a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, quedando su capacidad transportadora comprendida dentro de los siguientes límites:

TIPO DE VEHICULO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
GRUPO A	24 - 0	20
GRUPO B	42 + 5	35
GRUPO C	61	50

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACARESOLUCIÓN No. **0052** DEL **29 MAR 2005** HOJA No. 4

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas DUITAMA-SOCHA Y VICEVERSA y PAIPA-SOTAQUIRA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

---

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a 29 MAR 2005  
CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREAProyectó:  
Revisó:  
Fecha:Cecilia M. *C.M.*  
Clara C.  
29-03-2005.